

**OPOSICIONES PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y
ASISTENCIALES.**

CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)

(Especialidad 2B3)

INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES	2
2.	CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO.....	3
3.	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	4
4.	FASE DE OPOSICIÓN.....	6
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN -	11
6.	CRITERIOS DE CUALIFICACIÓN.....	17

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores parecidos en todos los órganos de selección, de forma que las decisiones que se adoptan en cada uno de estos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO.

Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecto las grafías y 0.15 puntos por cada acento.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetir- se en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes tienen que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único tendrán que hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; serán excluidas del procedimiento selectivo las personas que no comparezcan al llamamiento colectivo único. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde), las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento tendrán que ser presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de este llamamiento.
- Decaerán en su derecho las personas aspirantes que se personan en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, todavía cuando se deba a causas justificadas. Sin embargo, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirando, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal. En caso de duda se consultará con la comisión de selección.
- No se permite utilizar dispositivos electrónicos. El opositor tendrá que apagar el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico y dejarlos fuera de la vista. Tampoco está permitido el uso de relojes digitales que puedan contener

archivos multimedia, ni MP3, MP4, cascos, auriculares o audífonos. En caso de tener alguno de los dispositivos mencionados anteriormente, se colocarán en un sobre cerrado que facilitará el tribunal y tendrá que permanecer fuera del alcance de la persona opositora durante el desarrollo de la prueba en el lugar que determine el tribunal. En caso de que alguno o alguna de las aspirantes necesite algún dispositivo electrónico por circunstancias de salud, tendrá que presentar un informe médico para justificarlo.

- Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulto ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”.
- Para la realización de la prueba escrita se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a tal efecto dan los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene tacharlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas.
- Se tendrá que numerar las páginas del ejercicio escrito por ambas caras, a pie de página, en el centro y sólo con el número (sin círculos ni rayas).

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos específicos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma:

Parte A: Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre los cinco temas extraídos al azar por los tribunales.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”.

Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación y defensa oral de una unidad didáctica, de la especialidad a la cual se opta, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Parte B.1) Preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica de la especialidad a la cual se opta, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

En las especialidades correspondientes a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y

Artes Escénicas y profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, consistirá en la presentación de una unidad didáctica relacionada con la especialidad a la cual opta la persona aspirante.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y este dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación a la unidad didáctica.

La persona aspirante iniciará la exposición con la presentación y defensa de la unidad didáctica presentada por ella misma en la sede electrónica. En su elaboración se habrá concretado la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En las especialidades propias de la Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo teniendo que relacionarse con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional del que se trate.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica, el material auxiliar que se considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas en doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de letra) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas. La unidad didáctica o bloque temático no podrá incorporar hipervínculos no autorizados, entendiendo estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta, y que no son meramente los enlaces de la webgrafía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar un material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo.

En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica o equivaliendo como dentro de los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto que no se consideran tablas.

La unidad didáctica, el bloque temático o el programa de intervención se presentarán de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF.

El plazo de presentación será del 1 al 20 de junio de 2023. Una vez que se presente se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no hubieran presentado la unidad didáctica en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte B1 será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica o bloque temático no se ajuste a aquello establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, o la ausencia de los requisitos establecidos para la portada o la presencia de hipervínculos supondrá una penalización de hasta 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

Ausencia de datos de la portada	0'5
Utilización de formatos diferentes a DIN-A4	1
Interlineados inferiores al establecido	1
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	1
Hipervínculos no autorizados ¹	1

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá a partir de la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si

entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se encontrará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de la que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

¹Entendiendo estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta, y que no son meramente los enlaces de la webgrafía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar un material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. Se consideran no autorizados todos aquellos enlaces que añadan y contengan más información que la que se contiene en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN -

PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

Se valorará:

1. ESTRUCTURA DEL TEMA (20%)

Aspectos que se valoran

- Presenta un índice muy estructurado y que contiene los apartados siguientes:
 - Título
 - Índice
 - Introducción
 - Desarrollo de los apartados del índice.
 - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta el que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal y lo contextualiza con la realidad educativa.
- Elabora una conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN (10%)

Aspectos que se valoran

- Presta atención a la presentación (letra clara y legible, márgenes adecuados, sin tachones, páginas numeradas, etc.).

- Utiliza un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
- Transmite la información y despierta interés.
- Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN (70%).

Aspectos que se valoran

- Demuestra conocer el tema, ajusta y profundiza en los contenidos, desarrolla y argumenta todos los apartados.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.
- Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

PARTE B.1(UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN)

Se valorará:

1. ASPECTO FORMAL (5%)

- Cumple con las directrices establecidas a la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022).
- La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención está referida al currículum vigente de la Comunitat Valenciana o a uno de los temas del temario de la oposición.
- La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención toma como referencia la normativa vigente i aporta bibliografía i/o webgrafía.

2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÀTIC O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN (5%)

- La estructura de la unidad didáctica o equivalente es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica o equivalente clara, que avanza su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica o equivalente.
- Incluye referencias en investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS (40%).

- Presenta una unidad didáctica, bloque temático o propuesta de intervención viable
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de

aprendizajes en el alumnado.

- Se adapta el nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- Presenta una temporalización adecuada y coherente con la unidad didáctica y el módulo correspondiente.
- La unidad didáctica o propuesta equivalente favorece la inclusión, de modo que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común. Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad en el currículum.
- Promueve el desarrollo y aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación continua y procesal enfatizando en los procesos de aprendizaje y no sólo en el resultado final.
- Incluye actividades que conecten los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayuden al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y aclarar los contenidos expuestos.
- Contempla la documentación pedagógica como base de su labor docente.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la propuesta didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, ofreciendo referencias bibliográficas, bibliografía web,

investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.

- Expone la unidad didáctica, el bloque temático o el programa de intervención de forma original, ofreciendo elementos de innovación educativa.
- No se observan errores de contenido o concepto.

4. EVALUACIÓN (40%)

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado y los relaciona con los resultados de aprendizaje (capacidades terminales).
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas a la consecución de los resultados de aprendizaje (capacidades terminales).
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL (10%).

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, y hace un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al

tribunal muestra competencias comunicativas.

- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se tiene que tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones tendrán que ser enmendadas por parte del órgano de selección.

6. CRITERIOS DE CUALIFICACIÓN

Fase de oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10.

Parte A: 40%

Parte B: 60%

Fase de concurso: según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos.

Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones.

Fase de oposición: 60%

Fase de concurso: 40%

Firmado:
secretario/secretaria

Visto bueno:
presidente/presidenta